

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4491 *Corrección de errores de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo administrativo de la función administrativa (grupo C1) dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares*

Antecedentes

1. El día 21 de Abril de 2018 se publicó en el BOIB. núm. 49 la Resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo administrativo de la función administrativa (grupo C1) dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Se han advertido errores en su Anexo 1 “las bases que rigen la esta convocatoria”

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, establece que “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores observados en el Anexo 1 de la Resolución del director general del Servicio de Salud de 18 de abril de 2018 por la que se convoca un concurso-oposición para cubrir plazas vacantes de la categoría grupo administrativo de la función administrativa (grupo C1) dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares y que se expresan en el anexo de la presente resolución.
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Palma, 27 de abril de 2018

El Director General del Ib-Salut

(P.d. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016; BOIB de 21 de enero de 2016)
Julio Miguel Fuster Culebras

ANEXO

Corrección de errores

En el Anexo 1 Bases de la Convocatoria .

En el punto 1.1 de la versión catalana



Donde dice:

Se convoca un concurso-oposición para cubrir 45 plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, correspondientes a la oferta de empleo público para los años 2015 , 2016 y 2017, de acuerdo con la distribución:

Debe decir:

Se convoca un concurso-oposición para cubrir 45 plazas vacantes de personal estatutario de la categoría de administrativo de la función administrativa dependientes del Servicio de Salud de las Islas Baleares, correspondientes a la oferta de empleo público para los años 2015 y 2016, de acuerdo con la distribución siguiente

En el punto 2.1.d) de la versión catalana

Donde dice:

Acreditar el requisito de conocimientos de catalán, correspondiente al nivel B2, que se puede acreditar dentro del plazo para presentar solicitudes por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o por cualquiera de los expedidos o reconocidos como equivalentes u homologados por el Dirección general de Política Lingüística que acrediten el nivel B1 de conocimiento de catalán

Debe decir:

Acreditar el requisito de conocimientos de catalán, correspondiente al nivel B2, que se puede acreditar dentro del plazo para presentar solicitudes por medio de un certificado expedido por la Escuela Balear de Administración Pública o por cualquiera de los expedidos o reconocidos como equivalentes u homologados por el Dirección general de Política Lingüística que acrediten el nivel B2 de conocimiento de catalán.

En el punto 8.2

Donde dice:

Habrá superado la fase de oposición —cuya puntuación máxima es de 60 puntos— todo aspirante que haya obtenido al menos 29,9992 puntos.

Debe decir:

Habrá superado la fase de oposición —cuya puntuación máxima es de 55 puntos— todo aspirante que haya obtenido al menos 27,5 puntos.

En el punto 11.2 .a)

Donde dice

Fotocopia compulsada del certificado que acredite tener como mínimo el nivel B1 de conocimientos de catalán o, en su defecto, declaración en que se compromete a obtenerlo y acreditarlo en el plazo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación de la plaza.

Debe suprimirse.

